



TRABAJO FINAL DE GRADO

“La cultura del trabajo y la privación de libertad”

Estudiante: Carlos E. Ferrín C.I. 2.764.530-8

Docente tutora: Prof. Adj. Mag. María Ana Folle

Montevideo, 15 de febrero de 2016.

Índice

Resumen.....	pág. 2
Introducción.....	pág. 3
La historia reciente de la prisión uruguaya.....	pág. 7
La cultura del trabajo acuñada en la sociedad industrial.....	pág. 13
Nuevas hegemonías a finales del S.XX.....	pág. 16
La sociedad de consumo.....	pág. 22
En suma reflexión.....	pág. 25
Bibliografía.....	pág. 27

RESUMEN

El presente trabajo realiza un corte transversal de la sociedad uruguaya y occidental sobre finales del S. XX y los primeros lustros del subsiguiente. Que ha sucedido y que sucede con aquellas personas privadas de libertad (en adelante ppl) que por disposición judicial van a la cárcel, donde depondrán el impulso y el pensamiento que los llevó a delinquir, restableciendo el orden y la dinámica social de las buenas costumbres.

Históricamente en el siglo XVII el encierro en solitario aislamiento era el dispositivo a través del cual el individuo alcanzaría un nivel de insight moralizante.

En los tiempos que corren el énfasis en materia de tratamiento pasó a ser el trabajo, buscando entre otros efectos la profilaxis del delito, en los llamados centros de rehabilitación.

Dicha virtud (el trabajo) es consagrada como un derecho fundamental, tal cual lo establece la Ley en la Constitución de la República para todos sus ciudadanos.

La cárcel que estimula el hábito del trabajo va a cumplir una doble función: disminuir el ocio y el hacinamiento en los centros de reclusión ya que requiere para su puesta en marcha, romper el claustro que confina a un número x de ppl en una celda que permanece cerrada. Por lo menos durante las horas que dura la actividad.

“La rehabilitación” supone luego de este proceso no sólo el florecimiento de una fuerza productiva para la sociedad de consumo actual, sino también dotar de herramientas a las ppl para su reinserción social.

PALABRAS CLAVES:

Privación de libertad, sociedad de consumo, trabajo, rehabilitación.

INTRODUCCION

El sistema penal uruguayo atraviesa vientos de transformaciones impulsadas por las organizaciones internacionales y nacionales con asiento en las Naciones Unidas que velan por el cumplimiento de los derechos humanos (en adelante DDHH) y los gobiernos democráticos de izquierda partidaria de los últimos diez años en el poder de Estado.

Como referencia o punto de inflexión se podría tomar la declaración del profesor Manfred Nowak (citado por Palummo & Juanche, 2012), quien fuera el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Tortura y otras Penas o Tratos crueles, Inhumanos o Degradantes, luego de visitar algunos centros de reclusión del Uruguay en marzo del año 2009: “Los reclusos tienen pocas oportunidades de rehabilitación y preparación para su reinserción en la sociedad. En algunos casos, sólo salen de sus celdas durante dos horas por semana” (p.16).

Años antes tras la asunción a la presidencia de la República del Dr. Tabaré Vázquez (primer gobierno nacional del Frente Amplio) se aprueba la Ley 17897 de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario el 14 de setiembre del 2005, en defensa de los DDHH de las ppl. Dicha Ley facultó la creación de comisiones asesoras a efectos de resolver por un lado las condiciones de hacinamientos en las que se encuentran muchas ppl, motivado por la superpoblación en los centros de reclusión; por otro parte, el absoluto ocio en el que se hallan sin tratamiento más que el encierro, a efectos de producir la rehabilitación y la reinserción social.

Un lustro más tarde (2010) la Ley 18719 reforzando los vientos de cambio y haciendo cuerpo en las referencias mencionadas, se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación (en adelante INR) en sustitución de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarios y Centros de Recuperación (DNCPCR). Será de su competencia: organizar y gestionar las instituciones penitenciarias; la asistencia y rehabilitación de las ppl; administrar medidas sustitutivas y alternativas a la privación de libertad. Si bien al nuevo instituto se lo visualiza en un futuro no muy lejano bajo la administración civil tal cual lo sugieren las organizaciones internacionales de los DDHH, continúa ligado al Ministerio del Interior. Al respecto analiza Juanche (2012)

(...) la reforma penitenciaria se entiende en su horizonte de migración hacia un sistema civil, no administrado tampoco por la Policía. No debemos olvidarnos que

el pasaje de las cárceles a su órbita fue durante el período de la última dictadura. El actual sistema es un legado directo del régimen de facto y sus implicancias atraviesan aspectos tan duros como la cultura institucional autoritaria, fuertemente arraigada en el imaginario social. (p.26)

La propia Ley que mandata la creación del INR, con alcance de política de Estado, procuró la incorporación de personal civil con el escalafón de “operador penitenciario” a efectos de provocar un acercamiento diferente con las ppl que englobe el respeto a los DDHH y la valoración de la vida en sus múltiples aspectos. Esto generó un hecho inédito en el devenir de las reformas.

Estos operadores/as civiles luego de una capacitación intensiva de cuatro meses aproximadamente en el Centro de Formación Penitenciario (CEFOPEN) dependiente del INR, alternando experiencias prácticas y conceptualizaciones teóricas ingresan en las tareas de convivencia dentro de la cárcel. La formación que provee la mencionada escuela estriba en modelar la actitud y potenciar una aptitud para el encuentro con ese otro en situación de privación de libertad.

La intervención que realizan impacta directamente en la vida cotidiana del presidio, gestionando y facilitando la dinámica del mismo en torno a la población reclusa y su administración. A través de una mirada ingenua pero sensible, libre de toda percepción estigmatizante acuñada por el viejo sistema que señala a la ppl como “reo”, “pichi”, “poligrillo”.

La nueva mirada está ceñida por un protocolo básico de seguridad dinámica, donde se constituyen horarios que pautan las actividades de forma similar a como acontece la vida en el resto de la sociedad. Esto imprime un biorritmo que alienta y sostiene una convivencia pacífica entre todos los actores del presidio, atendiendo y mediando en los conflictos, fuera de toda represión física y psicológica dando cumplimiento a lo que expresa el art. 26 de la Constitución Nacional (1830):

“En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, sino para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito”

El diálogo a través de la escucha sustituye el “gas y la cachiporra” en la construcción de un nuevo relacionamiento encarnado en los DDHH de quienes se encuentran

privados de su libertad, minimizando los efectos de estar viviendo adentro de una cárcel.

La policía penitenciaria con su formación custodial junto con sus formas represivas van dejando paulatinamente las funciones de “llaveros” (quienes abren y cierran celdas) y gestores de la convivencia de las ppl.

Otros civiles que han venido impactando en la nueva plantilla de funcionarios penitenciarios, también enmarcados por la Ley suman sus recursos y disciplinas: médicos, enfermeros, psiquiatras, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales entre otros conforman equipos multidisciplinarios en policlínicos instalados en los centros en convenio con ASSE.

Todo este nuevo clima hace pensar en una concepción integral e integradora que interpreta (o por lo menos pretende) el viento de cambio del sistema en tanto asistencia a los ppl que propone la reforma.

La rehabilitación como una acción integrada también promoverá la inclusión social a través de hábitos saludables y amigables con la Ley, poniendo su énfasis en el trabajo y en la educación formal como tratamientos básicos.

Haciendo eco de lo que declara el derecho internacional para las ppl en relación al trabajo en los centros penitenciarios:

(...) todas tendrán derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la rehabilitación y readaptación social de las personas privadas de libertad, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. (INR/OIT/CINTERFOR/Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios, p 14)

Tomando como punto de partida el enunciado, el desarrollo del presente trabajo pretende deconstruir y analizar los saberes y componentes ideológicos que nutren el referenciado discurso, naturalizando prácticas y concepciones. Más específicamente realizar un corte transversal en “la cultura del trabajo”; una conducta fuertemente refrendada como tratamiento penitenciario que hará devenir de un delincuente una persona de bien rehabilitada.

Es imperioso desarrollar un pensamiento crítico reflexivo, que interfiera la mirada, que permita complejizar y problematizar las ambigüedades y contra sentidos de la sociedad contemporánea; evitando incurrir en falsos reduccionismos que en lugar de

arrojar luz en el campo problematizado lo oscurecen. Así emergerán interrogantes tales como:

¿Será el trabajo quien restablezca un “orden” y “equilibrio” social tal, que ya no se tenga que pensar en cómo encauzar a los individuos infractores de la Ley?,

¿El trabajo como subsistencia y acción integradora al aparato productivo de la sociedad de consumo actual es garantía de ello?,

¿El trabajo tal cual se percibe hoy día dignifica la condición humana?

La historia reciente de la prisión uruguaya

La cárcel tal cual la reconocemos en nuestros días es una institución forjada en el siglo XVII teniendo por cometido contener “la privación de libertad y la transformación técnica de los individuos”(Foucault,1989,p.236). Desde un sesgo omnidisciplinario señala el filósofo e historiador Michel Foucault (1989) “(...) debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones (...)” (p.239).A su vez afirma este mismo autor que: “La prisión ha formado siempre parte de una campo activo en el que han abundado los proyectos, las reorganizaciones, las experiencias, los discursos teóricos, los testimonios, las investigaciones” (Foucault, 1989, p.238).

Según un informe producto de una investigación del sistema penitenciario nacional, llevado a cabo por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y el Observatorio del Sistema Judicial de la Fundación Justicia y Derecho (OSJ) entre los años 2010-2012 en el marco del proyecto “Hacia una política de Estado para la privación de Libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas.”, suco-coordinadora Ana Juanche (2012) sostiene que:

La población privada de libertad en Uruguay, ha sido y sigue siendo objeto de violaciones sistémicas a los derechos humanos. La gravedad de la situación actual del sistema penitenciario está determinada por múltiples factores, entre los cuales vale destacar la ausencia de una política de Estado en materia de privación de libertad, que asegure un rumbo integral al abordaje de la problemática, trascendiendo las voluntades y/o sensibilidades políticas de los gobiernos de turno; la obsolescencia de las normas para atender la complejidad actual, por ejemplo, un Código Penal y un Código de Proceso Penal que generan una justicia lenta, selectiva, discriminadora y altamente punitiva; una cultura institucional atravesada por la lógica de la seguridad policial, preeminentemente pasiva; también el gasto público inadecuado que determina una infraestructura aún insuficiente y ruinosa, donde al menos dos tercios de la población vive en condiciones inhumanas; también recursos humanos insuficientes, en su abrumadora mayoría provenientes de la Policía y escasa o nulamente preparados para su rol. (p.11)

Todo esto no se ajusta a lo previsto por la Constitución de la República en su art. 26 anteriormente señalado.

Ésta misma autora continúa diciendo al respecto de la situación de las ppl:

Entre los principales problemas largamente observados en los establecimientos penitenciarios persisten la superpoblación, que en algunos centros llega a hacinamiento en índices sustantivos; deficientes condiciones edilicias y de servicios que

generan condiciones inaceptables de habitabilidad; graves carencias en la alimentación y la atención de salud; un régimen disciplinario autoritario y discrecional que privilegia el encierro como medida de seguridad y mal trata a las personas privadas de libertad y a sus familiares; ocio compulsivo, producto de la escasez o inexistencia de programas y oportunidades educativas, laborales o recreativas; insuficiencia de medidas alternativas y de programas de reinserción que brinden a la persona la oportunidad de redefinir su trayectoria de vida (...). (p.12)

Nada diferente de lo enunciado por el relator para las Naciones Unidas en su visita al Uruguay en el año 2009 profesor Manfred Nowak, luego que recorriera algunos centros de reclusión.

Toda esta situación caótica a la que hacen referencia dichos profesionales en sus informes es producto entre otras cosas de las escasas y nulas voluntades políticas para tratar eficazmente la problemática del sistema carcelario. Javier Palummo (2012), co-coordinador del proyecto de referencia anterior asevera que el gran desafío que enfrentan las sociedades de hoy en ésta materia radica en, "... mantener sistemas punitivos respetuosos de los derechos fundamentales. A estos efectos es preciso pensar el sistema en su integralidad, modernizando la legislación, diseñando instituciones eficientes y capacitando a los operadores del mismo" (p.31).

Este mismo autor esquematiza los períodos reformistas del Uruguay, refiriéndose a los dos primeros como de cuño autoritario ya que se dieron en gobiernos de hechos en los años 1934 y 1975 y un tercer movimiento mucho más incisivo y profundo si se quiere con la aprobación de la Ley 17.897 en el año 2005 de "Humanización y Modernización del Sistema Carcelario".

De los dos primeros períodos reformistas uno puede sospechar la rotunda contundencia de un sistema penitenciario reforzado en su carácter omnidisciplinario y despótico, basado en el aprisionamiento al que refería Foucault cuando ilustraba la cárcel al inicio de la Modernidad. No obstante el más reciente movimiento al inicio del nuevo siglo suscribe a tiempos democráticos propio de un Estado de derecho, a partir del cual se visualizan algunos cambios en el tratamiento a través de un abordaje más integral de la temática carcelaria.

La Ley 17.897 "Humanización y Modernización del Sistema Carcelario" fue sancionada por el parlamento uruguayo el 14 de setiembre del año 2005; entre otras cosas habilitó a los magistrados a considerar un régimen progresivo de excarcelación, un régimen de prisión domiciliaria para casos de extrema edad y/o problemas severos de salud, la

libertad anticipada luego de cumplidos los dos tercios de la pena impuesta, la reducción de pena por trabajo y estudio exceptuando los delitos de sangre o de violencia similar (cada dos jornadas trabajadas en los centros de reclusión computan un día menos de pena), facultó la creación de un policlínico a cargo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) en convenio con el Ministerio de Salud Pública (MSP) en el penitenciario de Santiago Vázquez ex COMCAR.

Cinco años después un nuevo parlamento también con un gobierno democrático de izquierda sanciona la Ley 18.667 la que destina una partida extra de dinero (en el entorno de los 15 millones de dólares) por única vez para refaccionar las deplorables condiciones edilicias de los centros de reclusión; meses después la Ley 18.719 faculta al poder ejecutivo la creación del INR. Más tarde la Ley 18.786 habilita la contratación por parte del Estado Uruguayo de privados para la construcción y prestación de servicios conexos de nuevos establecimientos carcelarios. Razón por la cual se está construyendo la nueva cárcel en Punta de Rieles con capacidad para 1500 plazas.

A pesar de ello Palummo (2012) sostiene que:

El sistema actual es, por tanto, el resultado de un conjunto heterogéneo de leyes y decretos, se trata de una normativa anticuada e inflexible, que ha sido parcialmente modificada sin que haya habido una auténtica reforma del sistema sino simples remiendos tendientes a ir solucionando los problemas que se han suscitado en el correr del tiempo.(p.40)

Este mismo autor en coordinación con otros investigadores produjo un informe en el año 2011, en el marco de los programas propuestos por la ONU, acerca de la “Situación legal y reglamentaria del trabajo dentro de las cárceles y la inserción social de las personas liberadas del sistema penitenciario.”

Dicho estudio señala los acuerdos marcos regionales e internacionales en el devenir histórico de las reformas del sistema penitenciario uruguayo:

Uruguay ratificó el Convenio 29 (1930) de la OIT relativo al trabajo forzoso en 1995 y el Convenio 105 (1957) de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso en 1968. También se han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ley 13.751); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ley 15.737); la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ley 15.798); la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (ley 16.294); el Protocolo Facultativo de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos

o Degradantes (ley 17.914), entre otros instrumentos internacionales relevantes. (Palummo, Magarelli, Podestá, González, Scaglia, 2011, p.12)

Lo específicamente referido al trabajo de las ppl señala:

Las normas específicas que regulan el régimen de trabajo de las personas privadas de libertad en Uruguay son la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de Trabajo N° 29 (ratificado por ley 16.643 del 8 de diciembre de 1994) y N° 105 (ratificado por ley N° 13.657 del 16 de mayo de 1968), el decreto ley N° 14.470 del 2 de diciembre de 1975 reglamentado por el decreto 440/978 del 1° de agosto de 1978; la ley N° 17.897 del 14 de setiembre de 2005 reglamentada por el decreto N° 225/006 del 13 de julio de 2006 (modificado por decreto 102/009 del 2 de marzo de 2009), sin perjuicio de las normas generales que puedan resultar de aplicación. (Palummo, et al., 2011, p.63)

Dicho marco normativo pretende salvaguardar los DDHH de las ppl garantizando las condiciones mínimas a la hora de establecer un contrato laboral ante las autoridades penitenciarias quienes oficiarán como contrapartida en el vínculo o veedores, para aquellos casos donde se efectúa un convenio fuera del recinto con un privado por ejemplo.

El contrato establece en rigor la modalidad del trabajo, qué tipo de tarea se llevará acabo, el uso horario, la periodicidad y estipulación del descanso semanal, la remuneración económica si la hubiere, la aplicación de la redención de pena que establece por cada dos jornadas trabajadas de ocho horas computan un día menos de pena.

Hay un apartado que determina la suspensión o despido por faltas disciplinarias del trabajador o bajo rendimiento. En estos casos no hay una indemnización por tal motivo, ni ningún tipo de asistencia social como establece el derecho laboral común, así como tampoco homologa el goce de licencia y pago de aguinaldos, ni otras prestaciones sociales que conforman la organización del trabajo del resto de la sociedad; si bien la Ley contempla la asistencia y cobertura médica ante cualquier eventual accidente de trabajo.

El trabajo es concebido como un derecho y un deber de cada recluso, debiendo ser utilizado como tratamiento profiláctico reeducativo, no como un castigo adicional a la privación de libertad indica la Ley 14.470. En cuanto al resarcimiento económico define un peculio (sueldo mensual) que no puede ser menor al equivalente del 30% del salario mínimo nacional, dinero que proviene de las arcas presupuestales de cada

establecimiento (alrededor de los cuatro mil pesos uruguayos actualmente) que se depositará en una cuenta bancaria.

Básicamente las modalidades de trabajo dentro de los centros de reclusión se traducen en:

- 1) servicios internos, comprendiendo actividades de mantenimiento (limpieza de los espacios comunes de convivencia, sanitaria, distribución de los alimentos diarios, etc).
- 2) Por otro orden se encuentran los emprendimientos productivos generados por la institución propiamente (elaboración del pan y la comida para la población, huertas, etc.).
- 3) Luego aparecen los emprendimientos impulsados por los reclusos aprobados por los organismos competentes de la administración penitenciaria (Dirección y Subdirección Técnica) tales como: bloqueras, ladrilleras, carpintería, criadero de animales de campo (conejos, gallinas, chanchos), almacén, rotisería, confitería, peluquería, talleres mecánicos, talleres artesanales, etc.
- 4) Como otra modalidad están los emprendimientos de empresas privadas que se instalan a través de un convenio con la institución dentro del recinto ofertando plazas laborales a las ppl (reciclaje, herrería, imprenta, etc.).
- 5) Finalmente existe el trabajo que refiere a la realización de tareas afuera de la cárcel tanto en un convenio interinstitucional con otras dependencias del Estado, como también por la oferta de un privado.

Lo recabado en el informe “Situación legal y reglamentaria del trabajo dentro de las cárceles y la inserción social de las personas liberadas del sistema penitenciario.”, destaca por un lado las virtudes de la cultura del trabajo como dispositivo en el sistema carcelario permitiendo inferir:

(...) la función educativa (aprendizaje de la estructuración del tiempo de la vida cotidiana, pautas de autodisciplina, pautas colectivas, entre otros aprendizajes importantes para la reinserción social de los presos); disminuye la posibilidad de inestabilidad emocional de las personas privadas de libertad; al disminuir el ocio colabora en reducir la conflictividad entre los reclusos y reclusas; además puede ser importante para generar valores que vinculen esfuerzo y recompensas monetarias, lo que es fundamental para lograr una autonomía individual; mejora la autoestima, entre otras. (Palummo, et al., 2011, p.14)

Por otra parte señala este mismo informe que sólo un 25% de la población reclusa en el Uruguay accede a una plaza laboral de las que sólo un 6% percibe un peculio como retribución. Si tomamos los datos vertidos por el Primer Censo Nacional de Reclusos relevado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR en el año 2010, se desprende que el 69.5% de las ppl están comprendidas en la franja etaria entre los 18 y 35 años; un 26% sólo completó la educación primaria, un 13.8% no la completó; sólo un 7.8% completo ciclo básico y un 9.2% desarrollo algún curso técnico. Todos estos porcentajes son en base a una población que ronda las 10.000 ppl.

Foucault (1989) advertía que:

El salario en la prisión no retribuye una producción; funciona como motor y punto de referencia de las transformaciones individuales: una ficción jurídica, ya que no representa la <<libre>> cesión de una fuerza de trabajo, sino un artificio que se supone eficaz en las técnicas de corrección.(p.247)

Por otra parte manifiesta que:

La prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos: ya se los aísla en celdas, o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo, es de todos modos no pensar en el hombre en sociedad (...). (p.271)

La cultura del trabajo acuñada en la sociedad industrial

Siguiendo la línea foucaultiana definida por una metodología de investigación arqueológica y genealógica, se buscará identificar los principales componentes ideológicos y saberes adosados en el discurso, cuando se piensa y se afirma que el trabajo es la principal herramienta para el tratamiento de las ppl en tanto hará pasible su reinserción social.

El paradigma de la modernidad y su cosmovisión mecanicista, estableció un orden natural de las cosas haciendo triunfar la razón a través del método científicista positivista, promulgando discursos que se constituyeron en verdades universales. Estos presagiaban el dominio absoluto de la naturaleza acompañado de un desarrollo del conocimiento inusitado que redundaría en la felicidad de las gentes, dándoles un nuevo sentido a los pueblos basándose en el progreso.

La acumulación de riqueza producto de la explotación de los recursos naturales y el crecimiento industrial condujeron al Capitalismo. Un sistema económico que inerva las esferas socio-políticas y culturales que fortaleció y colocó en el llamado primer mundo a los países con mayor desarrollo industrial. Esto fue posible gracias a los avances científicos y el empleo de tecnologías, tanto como la mano de obra asalariada, pieza fundamental en la cadena productiva.

El nuevo orden se valió de la división de la sociedad en clases sociales, por un lado las clases altas ricas integradas por las oligarquías y buena parte de la elite de intelectuales en el poder del Estado y las clases bajas pobres dominadas por las primeras. Al respecto señala Chomsky (1994) refiriéndose a los EEUU (el coloso imperio económico): “(...) el país debía administrarlo aquellos a los que se describían como <<hombres de virtud>> (...) aristócratas, terratenientes (...) la elite empresarial de la sociedad industrial (...)” (pp. 45-46).

Estas hegemonías de poder y los modos de reproducir la vida fueron analizados por Karl Marx(1989)

(...) en la producción social de vida, los hombres contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción, que corresponde a una determinada fase de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia

del hombre la que determina su ser, sino por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia. (pp. 7-8)

El nuevo sistema de producción capitalista insta una nueva forma relacional de los individuos en sociedad. La familia, los procesos de urbanización crecientes (aglutinamiento demográfico en las ciudades en torno a la industria), el desarrollo en las comunicaciones, las fábricas, el contrato de trabajo, son algunos de los vectores más visibles que trascienden hasta nuestros días.

El disciplinamiento caracterizó la sociedad de la época a partir del S. XVII que Foucault (1992) traduce en términos de una “anatomía política del cuerpo humano”.

Se trata de aquellos procedimientos mediante los cuales se aseguraba la distribución espacial de los cuerpos individuales (su separación, su alienamiento, su subdivisión y su vigilancia) y la organización -alrededor de estos cuerpos- de todo un campo de visibilidad. Se trata, aparte, de todas las técnicas gracias a las cuales se cuidaba a los cuerpos y se procuraba aumentar su fuerza útil a través del trabajo, el adiestramiento (...). (p.173)

El Uruguay de fines del S. XIX se edificó a imagen y semejanza de las grandes potencias de la Europa occidental, “(...) se modernizó, es decir, acompasó su evolución demográfica, tecnológica, económica, política, social y cultural a la Europa capitalista, entrando a formar parte plenamente de su círculo de influencia directa” (Barrán, 2004, p.15).

La escuela pública obligatoria, el cuartel, los hospicios, el manicomio y la cárcel constituyeron a decir de Goffman (1986) las instituciones totales “(...) un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (p.13).

Desde la temprana edad en las aulas escolares se educaba a los niños para ser aplicados en el mundo del trabajo. Analizando textos de estudio que se empleaban en la escuela del año 1883; Pedro Giralt y Pedro Ricaldoni (citados por Barrán, 2004), influyentes intelectuales de la época, que postulaban acerca del trabajo “(...) debía considerarse como el origen del bienestar del hombre, que lo ennoblece, dignifica y vigoriza, formando la condición absoluta de la dignidad, libertad, vida intelectual, moral, y religiosa de las masas populares” (p.38).

También se hizo un fuerte hincapié en la conducta del ahorro del dinero por parte de los individuos en aras del bienestar futuro, regulando así la economía doméstica de los hogares ligada al salario.

Este espíritu culturalizó la concepción ciudadana y nacionalista de las personas, en tanto los Estados según sus estándares de desarrollo industrial y económico pasaron a integrar los bloques del primer, segundo y tercer mundo devenidos en la era moderna.

La clase social alta se hizo exponencialmente más ricas en detrimento de la clase media y baja. A pesar de ello el trabajo por un salario significó la identidad del buen ciudadano, moralmente digno en el andamiaje de la cadena productiva.

La Modernidad signó la vida de las personas confinando al hombre al trabajo productivo en la industria y a la mujer al oficio de las tareas del hogar, el cuidado de los niños y ancianos, y el manejo de la economía doméstica, siempre austera basada en el ahorro.

A pesar de ello muchas mujeres fueron implicadas en la producción de la industria en tiempos de guerra y post guerra.

Según el sociólogo Supervielle (2009), “(...) la masiva incorporación de las mujeres en el campo laboral después de la segunda guerra mundial (1939-1945) (...)”, provocó un cambio sensible en la subjetividad de la nueva época posmoderna. Entre otros impactos

(...) implicó el reconocimiento del trabajo doméstico también como trabajo y requería su atención como tal. Es importante hacer notar que la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral ha generado en Europa y quizás también en América Latina una creciente necesidad de trabajos de cuidados tanto de niños como de ancianos. (p.47)

Nuevas hegemonías a finales del S.XX

Como consecuencia de las pronunciadas y reiteradas crisis del sistema capitalista; 1929 en los EEUU país considerado como la primera economía del mundo y meca del capitalismo, más tarde en el año 1945 a raíz de la segunda guerra mundial son afectadas duramente las economías de los países integrantes de Europa occidental, perdiendo sustentabilidad, resintiendo su producción y acumulación de riquezas.

El cierre de las fábricas trajo aparejado el desempleo masivo, produciendo grandes reacciones sociales demandantes del trabajo asalariado digno, base del sustento familiar y organizador de la vida cotidiana.

Las promesas de la modernidad en cuanto a la prosperidad y desarrollo de la humanidad se truncaron. Los cuerpos disciplinares de las ciencias y las tecnologías se vieron minados de cuestionamientos por parte de las nuevas epistemologías convergentes; se comienza a abordar al objeto de estudio desde una perspectiva multireferencial y transdisciplinar cuestionando el propio método científico.

El modelo económico (el capitalismo) que gobierna a la sociedad sufre una mutación acorde a los intereses de las hegemonías de poder, integradas por los grupos poderosos detentores de la riqueza.

El capital se integra mundialmente y se desterritorializa, dejando atrás los límites geográficos de los países para formar parte de una fluctuación incierta y constante dependiendo de la especulación financiera.

Según Félix Guattari (citado por Kaminsky, 1995) la economía mundial requiere de una "(...) homogenización de los modos de producción, de los modos de circulación y de los modos de control social (...) que lo conduce a apoyarse sobre regímenes relativamente democráticos en algunos lugares e imponer regímenes dictatoriales en otros" (p.22).

Un claro ejemplo fue la dictadura cívico militar que se instaló en el Uruguay en el año 1973, al igual que en otros países de la región como Argentina, Chile, Brasil (confederando el llamado Plan Cóndor) y demás países de la América del Sur, en el marco del nuevo modelo económico. Expresa al respecto Yamandú Acosta (2010):

(...) fueron dictaduras militares –o “cívico-militares” como en la que se desplegó en Uruguay– de carácter refundacional que expresaron la verdad de la sociedad moderna en la periferia, que en términos de la modernización capitalista recurrió al expediente

dictatorial para imponer desde la inflexibilidad del estado terrorista la flexibilidad del mercado (...). (p.24)

Los intereses especulativos financieros de vastos sectores empresariales e industriales del Uruguay se veían lesionados e intercedidos por las voluntades populares contrarias al nuevo régimen que imponía el capital. Bien alineados al terrorismo de Estado, se sirvieron de las fuerzas militares organizadas convergiendo fines y así implementar las nuevas reglas para re-producir la riqueza y su distribución, transformando la matriz productiva y la vida en sociedad. El resultado fue una

(...) escalada autoritario-dictatorial de carácter sistémico, con identificación doctrinaria en la Doctrina de Seguridad Nacional, articulación estratégica de orientación imperial en el marco del Plan Cóndor y con pretensión refundacional de las respectivas sociedades, que obviamente clausuraba en el Cono Sur de América Latina, todo libre espacio de expresión del pensamiento en el marco de las más aberrantes prácticas del ejercicio del terrorismo de estado. (Acosta, 2010, p.16)

Guattari (citado por Kaminsky, 1995) llama al nuevo sistema: “El Capitalismo Mundial Integrado”, también conocido como el fenómeno de la globalización de la economía planetaria. Señalando también que la “(...) desterritorialización engendra también fenómenos paradójicos como el hecho, por ejemplo, de que se desarrollen zonas de tercer mundo dentro de los países más desarrollados y que, inversamente, aparezcan centros hipercapitalistas desarrollados en zonas de subdesarrollo”(p.23).

Este pensamiento coincide con el de Hardt & Negri (2000), al decir que la

(...) transformación de la moderna geografía imperialista del globo y la instauración del mercado mundial señalan una transición dentro del modo capitalista de producción. Lo más significativo es que las divisiones espaciales de los tres mundos (el Primer Mundo, el Segundo y el Tercero) se han mezclado en un revoltijo tal que hallamos el Primer Mundo en el Tercero, el Tercero en el Primero y ya casi no encontramos el Segundo en ninguna parte.(p.14)

Las soberanías de las naciones se debilitan, y con ellas las garantías del anterior modelo de producción, que básicamente aseguraba un trabajo dentro de la cadena de producción para toda la vida. El comercio como principal variable de la economía de un país, basada en la producción de su industria y las regulaciones que el propio Estado establecía en torno a las exportaciones e importaciones de materias primas, oficiaban de marco para la sustentabilidad del desarrollo y bienestar de sus ciudadanos, sus nacionales.

En esta materia el capital globalizado elude las fronteras buscando reproducirse por nuevos medios.

Ya no compra materias primas y vende productos terminados: compra productos terminados, o monta piezas. Lo que quiere vender son servicios, y lo que quiere comprar son acciones. Ya no es un capitalismo para la producción, sino para el producto, es decir para la venta y para el mercado. Así, es esencialmente dispersivo, y la fábrica ha cedido su lugar a la empresa. (Deleuze, 1991)

El libre mercado neoliberal creó una nueva forma de relacionamiento entre las personas en tanto engranajes del aparato productivo de la antigua industria. La competencia fomentada por un salario de mérito, señala este mismo autor, caratula el nuevo orden en el mundo del trabajo.

La fábrica constituía a los individuos en cuerpos, por la doble ventaja del patrón que vigilaba a cada elemento de la masa, y de los sindicatos que movilizaban una masa de resistencia; pero la empresa no cesa de introducir una rivalidad inexplicable como sana emulación, excelente motivación que opone a los individuos entre ellos y atraviesa a cada uno, dividiéndolo en sí mismo. (Deleuze, 1991)

Las hegemonías de poder antes centradas en las clases altas de los países más desarrollados, (detentoras de los medios de producción y las tecnologías) ligadas a un espíritu nacionalista localista, se sobreedifican en un espacio sin fronteras, asegurándose a través de la especulación financiera su mejor inversión. Países como Alemania, Canadá, EEUU, Francia, Italia, Japón, Rusia y los integrantes del Reino Unido conforman el grupo de los 8 más poderosos (G8).

Referente a la economía mundial globalizada Chomsky (1994) analiza:

Ha habido una gran escalada en los últimos veinte años de la libre circulación de capital, los flujos mundiales de capital no regulado que es posible invertir con mucha rapidez y facilidad en otra parte. Eso va a significar, de hecho, la desindustrialización de las sociedades industriales. Es una consecuencia obvia porque los capitales se trasladan a zonas de represión alta y salarios bajos si pueden moverse libremente, ya que resulta más rentable (...), se está creando espontáneamente un gobierno mundial que es un reflejo de esa estructura (...), cuenta con instituciones propias como el GATT, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (...). (p.67)

Aquel rico patrimonio de los pueblos en la era Moderna, el trabajo asalariado, estructurador de la vida cotidiana de las personas, definiendo un rol social claro y una identidad determinada para cada uno en la cadena productiva, independientemente de

la clase social a la que refieran precipita en este escenario como consecuencia de la desregulación de los mercados y la fluidez del capital.

La relación otrora existente entre capital y trabajo (mano de obra empleada) fue desterrada señala Bauman (2006):

La mutua dependencia entre ambos ha sido unilateralmente cortada; mientras que la capacidad de trabajo sigue siendo incompleta e insatisfecha si se la deja sola, y depende de la presencia del capital, el caso inverso ya no es aplicable (...). El capital puede viajar rápido y liviano, y su liviandad y motilidad se han convertido en la mayor fuente de incertidumbre de todos los demás. En esta característica descansa la dominación de hoy, y en ella se basa el principal factor de división social. (p.130)

El Estado a través de su sistema político era quien oficiaba de garante de una sustentabilidad y desarrollo económico de sus habitantes actuando como moderador entre los capitales inversores, la producción y el empleo. “El Estado debía velar por el capital para que estuviese en condiciones de comprar trabajo y de afrontar sus costos” (Bauman, 2006, p.155).

Ante el nuevo fenómeno del capital globalizado dado por su carácter liviano y su dinámica de la fluidez permanente, las acciones políticas de los gobernantes sean de trincheras de izquierda o derecha partidaria, no pueden más que facilitar el libre acceso a su territorio de gobierno a un capital inversor que impone sus condiciones de existencia, para mitigar el fantasma del desempleo.

Se precariza el empleo como consecuencia de la flexibilización jurídica en el contrato laboral, pauperizando los salarios, sus laudos y las categorías que hacían a la división del trabajo. Conquistas del devenir histórico de las clases trabajadoras bajas y la burguesía media que se remontan al tratado de Versalles de La Revolución francesa, refrendadas un siglo después, a principios del siglo XX por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como derechos universales en el seno de las llamadas Naciones Unidas.

Los sindicatos que fueran las fuerzas organizadas más representativas de las masas trabajadoras sufrieron los embates de la nueva disposición del mundo del trabajo y el corrimiento del Estado benefactor de la Modernidad ante las tendencias del libre mercado.

La flexibilidad en los tiempos postmodernos dice Bauman (2006)

(...) es el eslogan de la época, que cuando es aplicado al mercado de trabajo presagia el fin del <<empleo tal y como lo conocemos>>, y anuncia en cambio el advenimiento del trabajo regido por contratos breves, renovables o directamente sin contratos, cargos que no ofrecen ninguna seguridad por sí mismos (...). (p.157)

Esto se adosa a lo que la empresa refiere hoy día, en aras de lograr competitividad en el libre mercado produce el “achicamiento” de gastos reduciendo puestos de trabajo y el incremento de los salarios.

La industria que fuera el sector que ocupaba centralmente la mayor parte de la mano de obra en el mundo desde su expansión en la Revolución Industrial, cedió el lugar a la empresa de servicios, “(...) aquellas actividades económicas que no producen bienes, (...) orientadas al mantenimiento de las <<condiciones normales>> dentro de la sociedad (...)” (Supervielle, 2009, p.50). Entiéndase por actividades de servicio el transporte, mantenimiento, limpieza, trabajo de oficinas, cuidados personales, formación, capacitación, etc.

Ya advertía en éste sentido Deleuze (1991), acerca de los procesos de cambios estructurales de la sociedad postmoderna, la tendencia a la híper especialización incesante en términos formativos de capacitación, que han de enfrentar las personas en procura de mejorar sus posibilidades para una plaza laboral: “La fábrica constituía a los individuos en cuerpos(...)”, dándoles un lugar determinado en el aparato de producción y en el enclave social; en la postmodernidad la empresa rebautizó el espíritu industrial del siglo XX, junto a sus nuevas prácticas destacó el servicio por sobre la producción tradicional.

Los gobernantes de los países desarrollan políticas de Estado que contemplan los requerimientos de la empresa, ya sea por alianzas con las hegemonías de poder mundial, o por la necesidad de los capitales inversores que provean de puestos de trabajo, “(...) la desregulación, el desmantelamiento y el menoscabo de las leyes y estatutos existentes que puedan imponer “restricciones a la empresa” (...), esto significa bajos impuestos, escasas o nulas regulaciones, y por sobre todas las cosas “flexibilidad laboral” (Bauman, 2006, p.160).

Enmarcando varias de estas cuestiones la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) (2009) expresa en un documento público reciente, las prioridades que entienden como legítimo derecho dadas las tendencias mundiales:

(...)es importante que la sociedad uruguaya visualice al sector industrial como una de las principales fuentes de generación de riqueza y de desarrollo social, y al empresario, como el organizador y orientador de la actividad productiva bajo pautas de responsabilidad social. La experiencia internacional indica que la certeza jurídica, el respeto a la propiedad privada, la libertad de empresa, las reglas claras y permanentes para la inversión, el impulso al emprendedurismo, entre otros factores, explican el dinamismo del sector privado de los países, por lo que la generación de un entorno competitivo para las empresas es prioritario como medio para alcanzar mayores niveles de desarrollo económico y social. (p.4)

En el Uruguay la población activa en el universo del trabajo asalariado ronda el millón seiscientos mil. Cerca de la mitad perciben un salario por debajo de los quince mil pesos por jornadas de ocho horas diarias mensuales. Datos que fueron aportados por el Instituto Cuesta Duarte del PIT-CNT en su informe realizado en el año 2012.

Al contrastar estos datos con el valor del costo de vida (canasta básica familiar) que oscila en los cincuenta mil pesos uruguayos pensado para un núcleo de dos adultos con dos menores a cargo, se percibe una depreciación sensible y contundente de las necesidades básicas para satisfacer la vida, constituida por la alimentación, acceso a la vivienda, a la salud, educación, vestimenta, recreación.

Las posibilidades de poder desarrollar un proyecto de vida se vuelven inciertas por las condiciones de un empleo que difícilmente acompañe la longevidad de la fuerza productiva de una persona de forma estable, como fuera concebida en tiempos de la solidez industrial en la Modernidad, dada por la volatilidad de los contratos y la retribución económica de los mismos.

Al tiempo de estas contemporaneidades que van construyendo una nueva subjetividad, aquellas formas de estar, sentir y actuar de los sujetos en el compendio social, cabe señalar el desarrollo de una conducta exacerbada por el consumo de bienes y servicios en detrimento de la conducta del ahorro.

La sociedad de consumo

*...El progreso poco a poco
fue cambiando a Santa Marta:
la televisión por cable
y el acceso a la Internet.
La gente se fue olvidando
de sus cosas cotidianas
ahora habla en otro idioma
y vive en otro lugar.*

*Santa Marta juega al primer mundo
gracias a los shoppings y a las hamburguesas
la comida rápida, la moda inglesa,
se festeja Halloween ¡vaya sorpresa!
pero nadie sale sin cerrar la puerta
sálvese quien pueda se acabó la fiesta,
la siesta y la paz.*

*Santa Marta ahora está inundada
de música diet, de tiendas extrañas
y en quintas y campos nadie planta nada
todo viene hecho y hay papa importada.
Se persiguen cosas que a nadie interesa
pero todo el pueblo pierde la cabeza
si hay liquidación...*

Larbanois&Carrero

El sistema capitalista que constituyó geo-política, económica y culturalmente a la sociedad, y concomitantemente la vida de los individuos, ha buscado re-producirse a sí mismo desde su nacimiento. La acumulación de riquezas fortaleció los sectores integrados por las burguesías y oligarquías del mundo en detrimento de la clase baja empobrecida y desplazada. A pesar de sus reiteradas crisis y de la mutación pragmática que lo volvió a decir de Guattari (citado por Kaminsky, 1995) “El Capitalismo Mundial Integrado”, no ha perdido nunca su esencia.

Apoyado por el desarrollo tecnológico y sobre todo en los medios instantáneos de comunicación (internet, telefonía celular, fax, etc.) a nivel de las masas en esta era postmoderna, rebautizó la figura del consumidor.

Como una pandemia cundió la nueva conducta que nos hace vernos los unos a los otros como consumidores de productos, de bienes y servicios relacionados satisfechos, exitosos y felices incluidos en la sociedad, respondiendo a la tendencia, o excluidos y frustrados.

En el paradigma moderno, la cultura del trabajo otorgaba una identidad al individuo y un reconocimiento social en el espejo comunitario, siendo ésta la conducta saludable; en los tiempos que corren ya no es tal.

Con el advenimiento post-moderno, ya no es el trabajo quien estructura y disciplina el cuerpo y la vida a su alrededor, sino la capacidad real y concreta e ilimitada que poseen las personas de consumir hasta formas exacerbadas.

Si bien el trabajo continúa teniendo un crédito de reconocimiento en la cadena productiva, y en definitiva a través de su retribución salarial permite el acceso al consumo, ya no es el principal valor del ser humano.

A este respecto expresa Bauman (2000)

La nuestra es “una comunidad de consumidores” en el mismo sentido en que la sociedad de nuestros abuelos...merecía el nombre de “sociedad de productores”...la primera forma de la sociedad moderna se basa en el hecho de que sus miembros se dedicaron principalmente a la producción...la norma impuesta a sus miembros era la de adquirir la capacidad y la voluntad de producir. (p.44)

El mismo autor advierte que la instauración del nuevo paradigma se dio a través de

(...) múltiples y profundos cambios; el primero es, probablemente, el modo como se prepara y educa a la gente para satisfacer las condiciones impuestas por su identidad social (es decir, la forma en que se “integra” a hombres y mujeres al nuevo orden para adjudicarles un lugar en él)...; la ausencia de rutina y un estado de elección permanente...constituyen las virtudes esenciales y los requisitos indispensables para convertirse en auténtico consumidor. (p.45)

Sin lugar a dudas los medios masivos de comunicación juegan un rol preponderante entre otros en la construcción de la nueva subjetividad. Fromm (1998) definía al hombre contemporáneo como el “(...) eterno consumidor: se embute bebida, comida, tabaco, turismo, conferencias, libros, películas (...), todo lo consume, todo lo traga. El mundo es para él un enorme objeto para satisfacer sus apetitos; una botella grande, una manzana grande, una teta grande (...)” (p.36-37).

Contrastando subjetividades entre un paradigma y otro Bauman (2000) es categórico con la afirmación:

En la etapa industrial de la modernidad había un hecho incuestionable; antes que cualquier otra cosa, todos debían ser ante todo productores. En esta “segunda modernidad”, en esta modernidad de consumidores, la primera e imperiosa obligación es ser consumidor; después, pensar en convertirse en cualquier otra cosa. (p.48)

EN SUMA REFLEXIÓN

Construir un discurso que conceptualice una práctica en el tratamiento penitenciario como lo es el trabajo para las ppl, pensando en la profilaxis del delito, en la rehabilitación e inserción social, sin considerar siquiera las condiciones de existencia de la sociedad contemporánea en su con-junto, es casi como proponer una solución mágica a los problemas emergentes. Una rehabilitación que supone una habilitación previa, a sabiendas de que han fracasado para la inmensa franja de pres@s los dispositivos socializadores (la familia, la escuela, el liceo, la educación técnica, la fábrica). Grandes masas de pobres excluidos de la sociedad de consumo, la misma que nos vende el placer permanente y renovado, seduciendo el deseo como razón del ser.

Dentro de un centro de rehabilitación (cárcel) ser un técnico profesional, un operador penitenciario, cualquier agente que intervenga en la vida cotidiana de las ppl; un funcionario administrativo, policial, un ministro, un parlamentario, un presidente, un vecino del lugar, cualquier ciudadano que no logre problematizar las condiciones que nos construyen como individuo y ser social, es pasible de convertirse en rehén de las soluciones mágicas con un enfoque reduccionista de mirada empobrecida.

Sin duda la reforma impulsada en ésta última década al Sistema Penitenciario arroja mejoras paulatinas en materia de la valoración de los DDHH de las ppl. Va rompiendo con las condiciones inhumanas del hacinamiento de los pres@s y propone actividades para reconducir el tiempo del ocio hasta el hastío. Impulsa dentro de los centros la educación primaria y secundaria. Sin embargo el principal tratamiento es el trabajo que pretende significar la herramienta con la cual viabilizar la reinserción social. Parafraseando a Foucault, se les propone un trabajo inútil que a posteriori no encontrará empleo, y de suponer que así lo haga la precariedad del mismo no alcanza el rango de digno. Los bajos salarios, los súbitos despidos, la flexibilización de la normativa que regula el empleo, la escasa capacitación, la pérdida de la categorización, el trabajo en negro, la franca y directa explotación del empleador, se repite en la sociedad libre al igual que en la privada de libertad.

¿Cómo sobrevivir en ésta sociedad de consumo siendo un asalariado “quince mil pesista”, con las necesidades básicas insatisfechas, mientras el mercado marca una tendencia al alza de bienes y servicios que constituirán seres felices?

¿No debería la sociedad en su conjunto cuestionar sus modos de producción y reproducción de sus condiciones de existencia?

Desde esta perspectiva la psicología como disciplina debería poder incidir en los procesos reformistas del sistema penal uruguayo con ahínco en los programas de tratamiento a las ppl. Problematicar las medidas hasta ahora empleadas, evitando caer en discursos y prácticas afines a lógicas conservadoras. Pensar en una “rehabilitación” a través del hábito del trabajo sin considerar la significación, el lugar que ocupa en el otro, es hasta una posición despótica.

Basta con analizar las generaciones predecesoras de los hoy procesados y penados del sistema penal que tampoco fueron afiliados al sistema productivo de la sociedad en un trabajo asalariado formal (tíos, padres, abuelos).

Quizás lo hasta aquí pensado y desarrollado en torno a la temática pueda servir como insumo para el desarrollo de futuras investigaciones en el campo de la problemática social que involucra al delito, la privación de libertad y la rehabilitación.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, Y. (2010). Pensamiento crítico, sujeto y democracia en América Latina. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social. Recuperado en: http://ccdt.udelar.edu.uy/wp-content/themes/corpo/adjuntos/250_academicas__academicaarchivo.pdf
- Barrán, J. (2004). Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo 2: El Disciplinamiento (1860-1920). Grupo Editor. Ed. Banda Oriental.
- Bauman, Z. (2000). Trabajo, consumismo y nuevos pobres. (1ª. ed.). Gedisa. Barcelona.
- Bauman, Z. (2006). Modernidad Líquida. (7ª. ed.). FCE, Argentina.
- Chomsky, N. (1994) Política y cultura a finales del siglo XX. Un panorama de las actuales tendencias. Ed. Ariel. Barcelona.
- CIU. Cámara de Industrias del Uruguay. (2009). El Uruguay Industrial. Visión y propuestas de la Cámara de Industrias del Uruguay. Recuperado en: <http://www.ciu.com.uy/downloads/El%20Uruguay%20Industrial%202010-2014.pdf>
- Deleuze, G. (1991) “Posdata sobre las sociedades de control”, ficha CEUP.
- Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. (2010) *Primer Censo Nacional de Reclusos*. Recuperado de <http://www.subrayado.com.uy/Resources/Uploads/RelatedFiles/Docs/censo%20reclusos%20dic.pdf>
- Fernandez, J., Protesoni, A. (2001), compiladores, Psicología Social: Subjetividad y Procesos Sociales. Trápiche, Montevideo, Uruguay.
- Foucault, M. (1989). Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión, Ed. Siglo XXI. México.

- Foucault, M (1999). Los Anormales. BsAs, F.C.U.
- Fromm, E (1998). El humanismo como utopía real. La fe en el hombre. Obra póstuma 7. (1ª ed.). Ed. Paidós. BsAs.
- Goffman, E (1986). Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Departamento de Publicaciones. CEUP.
- Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios, I.N.R. / O.I.T. / CINTERFOR
- <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=14470&Anchor=>
- <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17897&Anchor=>
- <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18719&Anchor=>
- Kaminsky, G. (1995). Guattari Cartografías del Deseo. Ed. La Marca. BsAs.
- Marx, K. (1989). Contribución a la crítica de la economía política. Ed. Progreso
- Negri, A., Hardt, M. (2000). Imperio. Introducción. Ed. Harvard University Press, Cambridge, Massachussets.
- Palummo, J., Magarell, C., Podestá, G. (2011). El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria. O.I.T. / Ministerio del Interior.
- Palummo, J., Juanche, A. (2012). Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas. SERPAJ Uruguay, Observatorio del Sistema Judicial, Uruguay.
- PIT-CNT. Instituto Cuesta Duarte. (2012). Salarios sumergidos en 2012. Recuperado en: <http://www.cuestaduarte.org.uy/>
- Supervielle, M. (2009). Construyendo el futuro con trabajo decente. FCU. Montevideo-Uruguay. Recuperado en: http://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/construyendo_futuro_TD.pdf